



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

**UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL**

Salida

Nº. 201800200001841

08/05/2018 11:55:57

Resolución Rectoral de 8 de mayo de 2018 por la que a propuesta de la Comisión de Selección se CONCEDE o DESESTIMA la BECA para alumnos matriculados en la titulación propia de la Universidad de Málaga XVI M.P.U. en ATENCION TEMPRANA "DR. MIGUEL DE LINARES PEZZI" (2do Curso bianual) en el curso 2017/18, convocada por resolución de 1 de marzo de 2018.

Concedidas:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE
26260449S	AHUMADA ETCHEPAREBORDA	TOMÁS	300,00
25734071S	BARROS DOMINGUEZ	MACARENA NATALÍ	300,00
7718769N	DELGADO ARIAS	NIEVES	300,00
15451614F	DÍAZ MARTÍNEZ	ALMUDENA	300,00
76751992A	DURÁN PÉREZ	Mª ISABEL	300,00
79032589N	GALÁN FERNÁNDEZ	NATALIA	300,00
74825372R	GUTIEREZ MALDONADO	Mª JOSÉ	300,00
26812836B	GUTIERREZ MUÑOZ	NOELIA	300,00
15452656Z	LOPEZ ORDOÑEZ	MARTA	300,00
44651450D	LÓPEZ ORTUÑO	BLANCA	300,00
47547069C	MANZANO MONTAÑO	CLARA	300,00
76883546C	MARTÍN PÉREZ	MARINA	300,00
79027523Y	NAVAJAS JAÉN	PATRICIA	300,00
80165010M	NOGUERO ACOSTA	AZAHARA	300,00
X5185195Y	PATRIANELLI	Mª VICTORIA	300,00
25353410G	ROMERO DELGADO	MARÍA JESÚS	300,00
79031940F	VARGAS MÁRQUEZ	MARÍA	300,00
			5.100,00

Denegadas:

			CAUSA
09055096L	CÁNOVAS CANO	MIRIAM	1
53699235P	CHAMIZO ANAYA	LOURDES	3
74866783N	GÁMEZ GÓMEZ	MARÍA PILAR	2
76633210Q	ROMERO TORTOSA	ALICIA	2

Causas de Denegación:

1.- Tener una renta per cápita que le sitúa detrás del último alumno seleccionado cuya renta per cápita asciende a 8.361,47 euros. Artículo 4 de la resolución de 1 de marzo de 2018 por la que se convoca esta Beca.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

- 2.- Superar los umbrales de patrimonio familiar, o la acumulación porcentual del patrimonio establecido en el artículo 4 de la resolución de 1 de marzo de 2018 por la que se convoca esta Beca.
- 3.- No quedar suficientemente demostrada, a juicio de la Comisión de Selección, la independencia económica de la unidad familiar.

Se notifica que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución, en cuyo caso, no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga, 8 de mayo de 2018

El Rector
p.d. de Resolución de 7 de marzo de 2016
(B.O.J.A. nº 65 de 7 de abril de 2016)



El Vicerrector de Estudiantes
José Francisco Murillo Mas